

**ORD.: N° 2921/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003396**

**MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la  
Información

**RECOLETA**, 30 de julio de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **ROBERTO SOTO - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados Junto con saludar, deseo solicitar una lista con la información correspondiente de todas las empresas que están dentro de la comuna de Recoleta, con el fin de realizar un levantamiento y llevar a cabo un emprendimiento dentro de la comuna. Los datos necesarios son los que detallo a continuación.*

1. Nombre de la empresa.
2. Rut de la empresa.
3. Nombre de representante legal o contacto de la empresa.
4. Numero de contacto, teléfono fijo y/o celular.
5. Correo electrónico.
6. Dirección de la empresa.
7. Página web.

*Agradeciendo de antemano toda la ayuda brindada, saluda atte. "*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Código del Trabajo, inciso tercero "Para los efectos de la legislación laboral y de seguridad social, se entiende por empresa toda organización de medios personales, materiales e inmateriales ordenados bajo la dirección de un empleador, para el logro de fines económicos, sociales, culturales o benéficos, dotada de una individualidad legal determinada".

En consideración a lo anterior, la Dirección de Atención al Contribuyente, remite archivo Excel con el detalle de todas las patentes de la comuna, ya sea Comercial, Industrial, de Alcoholes, ya que cualquiera de estas patentes, podría tratarse de una empresa. En el caso de los teléfonos, estos son datos personales, al igual que los correos electrónicos, por lo que de acuerdo a la Ley 19628, siendo datos reservados, no se entregarán. En el caso de la página web, no es una información que tenga el Municipio, por ende no es posible entregarla.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg